



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-51071131-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2020-136-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Agrario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2020-136-APN-CONEAU#ME observaba inconsistencias respecto de la sumatoria de la carga horaria del plan de estudios y de la cantidad de módulos que poseían carga horaria a distancia. Además, en las fichas de actividades curriculares de 7 módulos a distancia se hacía referencia a “actividades prácticas presenciales”. La organización didáctica y comunicacional de las aulas virtuales resultaba insuficiente para guiar, orientar y realizar el seguimiento del recorrido académico de los estudiantes. Además, el entorno virtual presentaba módulos con distinta denominación respecto a lo establecido en el plan de estudios. Tal como ya se había observado en la evaluación anterior de la carrera, la descripción de las actividades prácticas resultaba muy general, sin especificar la relación con los objetivos de cada módulo. El docente colaborador en el módulo Régimen jurídico de la Vitivinicultura no aportaba información acerca de sus antecedentes docentes y en dirección de tesis, su experiencia profesional y su trayectoria en investigación y producción científica. Asimismo, era necesario garantizar que todos los trabajos finales contaran con la calidad acorde al tipo de carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-78187949-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 535.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-136-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Agrario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Ampliar el cuerpo de tutores de los trabajos finales.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.